

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

**CARTILLA
BECA PARA PROYECTO EDITORIAL: HOMENAJES A ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 1 DE 20



Teléfono: 327 48 50 Ext. 603
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	3
4. PROPUESTA.....	3
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	5
6. VISIBILIZACIÓN.....	6
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
8. CRONOGRAMA.....	6
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	8
9. PUEDEN PARTICIPAR.....	8
10. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	9
11. DOCUMENTOS FORMALES.....	9
12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	11
13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	13
14. CAUSALES DE RECHAZO.....	13
15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
16. JURADOS.....	14
GANADORES	15
17. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	15
18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	16
19. DESEMBOLSO.....	17
20. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	17
21. DEBERES DE LOS GANADORES.....	18
22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	19
23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	20

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 2 DE 20



Teléfono: 327 48 50 Ext. 603
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Información General

ÁREA: Homenajes

BECA PARA PROYECTO EDITORIAL: HOMENAJES A ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES

1. DESCRIPCIÓN:

Este concurso busca fomentar la investigación y la producción editorial acerca de las personas homenajeadas por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes, en las áreas de artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, danza, música, literatura, gestión cultural y gestión del patrimonio cultural, entre los años 2011 y 2015, con el fin de preservar la memoria y apropiación de aquellos artistas y gestores culturales que han enriquecido a través de su práctica, las configuraciones simbólicas, patrimoniales, estéticas, institucionales, profesionales y académicas de la ciudad.

Para tal fin se seleccionará un proyecto editorial en soporte físico, cuya unidad temática proponga una reflexión sobre los aportes y legado del trabajo individual artístico y cultural de las personas homenajeadas. El proyecto deberá contemplar las etapas de investigación, producción de contenidos, edición, impresión y circulación del libro físico.

Dirigido a: Personas Naturales, Agrupaciones o Personas Jurídicas (con o sin ánimo de lucro) que tengan experiencia en la realización de mínimo de dos (2) proyectos editoriales.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: Uno (1)

3. VALOR DEL ESTÍMULO: Ciento Veinte Millones de Pesos M/cte (\$120.000.000)

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 3 DE 20



Teléfono: 327 48 50 Ext. 603
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



- Los artistas y gestores culturales fueron homenajeados en las áreas de: artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, danza, música, literatura, gestión cultural y gestión del patrimonio cultural. Consulte el Anexo para conocer los nombres de los homenajeados y sus perfiles.

En el caso de los homenajeados 2015, se informará al ganador del concurso los nombres, áreas y perfiles correspondientes en el segundo semestre del presente año. Sin embargo, deberá contemplar en el proyecto que presente las ocho (8) áreas ganadoras para el 2015 (secciones o capítulos del libro).

- Los textos escritos que se incluyan deben ser inéditos en su totalidad, debiéndose contar con los permisos y/o autorizaciones de los cuales no se sea titular de los derechos de autor.
- No deben tener compromisos editoriales con ninguna institución ni empresa.
- En la concepción y estructuración de contenidos deberá tenerse en cuenta que la extensión de los textos que se elaboren para cada homenajeado, sin incluir imágenes, será mínimo de cinco (5) páginas.
- La propuesta deberá contemplar la impresión de mínimo mil (1000) ejemplares y la circulación de ochocientos (800) de ellos.
- En caso de usar imágenes que no sean de la autoría del concursante, el concursante debe solicitar los permisos y dar los créditos correspondientes. De igual manera cada una de ellas debe estar identificada con pie de foto.
- Los contenidos y opiniones expresadas en la propuesta son responsabilidad del concursante.
- La gestión y trámite de derechos de autor estará a cargo del concursante.
- El concursante no deberá contemplar ediciones de lujo en su propuesta.
- Los archivos del proyecto que se presenten deben ser compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

1. **Ficha técnica del proyecto editorial:** Señale editor (es), autores y características de la edición: título, tirada, formato cubierta, formato interior, páginas, tinta interior, tinta cubierta, ilustraciones, papel interior, papel cubierta, encuadernación, entre otras (Ver anexo formatos).
2. **Descripción del proyecto editorial:** Investigación y curaduría, producción y estructura de contenidos; tipos de contenido textuales y gráficos - ensayos, entrevistas, fotografías e ilustraciones, entre otros - índice con los títulos de los capítulos - o ensayos - y autores.
3. **Cronograma de Trabajo:** El cronograma deberá incluir todas las etapas del proceso. La propuesta deberá ser ejecutada a partir de la ejecutoria de la Resolución de ganador del presente concurso y hasta el 30 de noviembre (el cronograma debe ser lo más preciso posible en atención a que no se concederán prórrogas).
4. **Presupuesto general** desglosado por cada una de las etapas del proyecto editorial que incluya: diseño, producción editorial (honorarios, costos de derechos de autor y reproducción de material gráfico y escrito, diagramación), impresión, circulación y demás aspectos editoriales y financieros relacionados (Ver anexo gastos aceptables y no aceptables).
5. **Circulación** de los ejemplares a producir mínimo (1000), se deberá especificar la estrategia de circulación y entrega del ochenta por ciento (80%), teniendo en cuenta que el veinte por ciento (20%) , deberá ser entregado a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Adicionalmente se deberá tener en cuenta el depósito legal, para lo cual se sugiere consultar la siguiente página web:<http://www.bibliotecanacional.gov.co/content/depósito-legal>.
6. **Reseña** de los integrantes según el rol que cumplan dentro de la propuesta (investigador, diseñador, editor, etc).
7. **Machote DIGITAL** del concepto gráfico, en formato PDF, que incluya: dimensiones exactas, extensión aproximada del total de páginas -por capítulo y por artículo- criterios editoriales y de diseño, tipo de papel, tintas, fuentes tipográficas y demás información que considere importante mencionar.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se conformará un Comité de seguimiento durante el desarrollo de todas las etapas de ejecución de la beca, con el fin de revisar y aprobar la aplicación de logos y créditos institucionales, atender inquietudes del ganador y velar por el cumplimiento de las

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 5 DE 20



Teléfono: 327 48 50 Ext. 603

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



actividades de acuerdo a la propuesta presentada por el ganador. Este Comité estará conformado por dos (2) funcionarios de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.

6. VISIBILIZACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, realizarán un evento de lanzamiento junto con el ganador de la publicación resultado del presente concurso.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS
Solidez formal y conceptual de la propuesta
Viabilidad técnica y económica de la propuesta
Propuesta gráfica

8. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	28 de abril de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornada informativa	mayo de 2015	La fecha, hora y lugar se informará oportunamente en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Recepción de propuestas	23 de junio 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 6 DE 20



Teléfono: 327 48 50 Ext. 603

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
	8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Carrera 8 # 9 -83
Publicación de inscritos	24 de junio de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	30 de junio de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	1 y 2 de julio de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	6 de julio de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	27 de julio de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de la propuesta	A partir de la legalización del estímulo y máximo hasta el 30 de noviembre	
Devolución de propuestas	Agosto de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Destrucción de propuestas	Octubre de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

Requisitos de Participación

9. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** colombianos o extranjeros residentes en Bogotá, mayores de 18 años, que tengan experiencia en la realización de mínimo de dos (2) proyectos editoriales.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupación:** colombianos o extranjeros residentes en Bogotá, mayores de 18 años. Por lo menos uno de sus integrantes deberá contar con una experiencia en la realización de mínimo de dos (2) proyectos editoriales.

Se entiende por Agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica (con o sin ánimo de lucro):** con domicilio en Bogotá y experiencia en la realización de mínimo dos (2) proyectos editoriales.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta de proyecto a este concurso.

10. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes.
2. Las personas naturales que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las personas jurídicas que presenten propuestas y también a los integrantes de las agrupaciones.

11. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 9 DE 20



Teléfono: 327 48 50 Ext. 603
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



DOCUMENTO		SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
			Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
1	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X	X
2	<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas, el representante legal debe aportar el documento de identificación.</p>	SI	X	X	X
3	<p>Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe acreditar una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	SI	X	X	X
4	<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que</p>	SI	-	-	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
<p>el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El domicilio de la persona jurídica debe ser la ciudad de Bogotá.</p> <p>El objeto o las actividades de la persona jurídica deben estar relacionados con el objetivo del presente concurso.</p>				
5 Hoja de Vida y Soportes de experiencia en mínimo dos (2) proyectos editoriales.	SI	X	X	X

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y foliada.
- Tres (3) carpetas de idéntico contenido con la propuesta impresa en papel tamaño carta, legajada, foliada y en original.
- Tres (3) CD o DVD con la información idéntica del contenido de la propuesta en formato PDF.

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2015 Beca para Proyecto Editorial: Homenajes a Artistas y Gestores Culturales Nombre de la Propuesta No. total de folios: ___ No. total de CDs: ___ Carrera 8 # 9 -83 Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 11 DE 20



Teléfono: 327 48 50 Ext. 603

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co





El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

14. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La iniciativa será clasificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completa la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección del ganador del concurso.

16. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección del ganador del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual proceden los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno del ganador seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

17. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 15 DE 20



Teléfono: 327 48 50 Ext. 603

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
4	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
5	Anexo denominado Certificación para la determinación de la Categoría tributaria, completamente diligenciado (aplica para el representante de la agrupación y la persona natural).
6	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y seis (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
7	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

19. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso**, equivalente al 60% del valor del estímulo, una vez ejecutoriada la resolución de selección del ganador y cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto, se tramitará este pago de acuerdo a lo definido por la entidad para su programación. El desembolso estará sujeto a la expedición de certificación de cumplimiento de la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- **Un segundo y último desembolso**, equivalente al 40% del valor del estímulo una vez el ganador cumpla los deberes, y actividades de la propuesta, entregue un informe final de todas las etapas del proyecto editorial realizado que incluya soportes utilizados en su desarrollo (copia de la cesión de derechos, ISBN, copia de entrega depósito legal) y la expedición de certificación de cumplimiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el PAC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

20. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

21. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
2. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
3. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
7. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
8. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta.
9. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
10. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Acompañado de la renuncia o consentimiento del miembro a remplazar. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
11. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
12. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 18 DE 20



Teléfono: 327 48 50 Ext. 603
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



13. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
14. Realizar las gestiones y trámites necesarios para solicitar y contar con la expedición del ISBN de la publicación.
15. Asistir a las reuniones de Comité de Seguimiento previsto para el desarrollo de la Beca.
16. Atender las recomendaciones para la estrategia de circulación que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
17. Entregar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el veinte por ciento (20%) del tiraje del libro, para efectos de distribución y divulgación.
18. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

22 DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use y distribuya los ejemplares entregados con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Para efectos de reproducción y uso de la obra por cualquier medio, así como para su distribución, se suscribirán las respectivas licencias de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13 A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de la propuesta ganadora.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de la propuesta ganadora, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Proyectó: Yenifer Gutiérrez
Revisó: Marta Bustos / Natalia Guarnizo / Martha Amorocho / Ricardo Ojeda
Aprobó: Luis Eduardo Sandoval /

FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 20 DE 20



Teléfono: 327 48 50 Ext. 603
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

